R – 0625

SEDE LA PAZ:
Av. Chacaltaya Nº 1258
Zona Achachicala
Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252
2305844 - 2305861
Fax: (591) (2) 2305111
Casilla: 13102

SUB SEDES:

COCHABAMBA
Ciudadela Universitaria Don Bosco Av. La Paz, Final Barrio Kami (altura Km. 9 Av. Blanco Galindo) Zona Colcapirhua
Teléfonos: (591) (4) 4375671
4372733 Fax: (591) (4) 4375672

SANTA CRUZ
Calle Andrés Manso No. 1095
Esq. Gualberto Villarroel
(lado Colegio Don Bosco)
Zona Parque Urbano
Teléfono: (591) (3) 3363934
Celular: 70841534 – 73152884

YACUIBA
Calle 8, Entre Calles Avaroa 1 y 2
Zona Norte S/N frente al Mercado Campesino
Teléfono: (591) (4) 6827079

MONTEAGUDO
Calle Sucre No 710 Esquina Justo Terrazas Ex Colegio Mariano
Teléfono: (591) (4) 6472292
Celular: 77796506

CAMIRI
Av. Mariscal Santa Cruz
Teléfono: (591) (3) 9524488
Celular: 74610906

SAN CARLOS - YAPACANI
Barrio 4 de noviembre Av. Virgilio Serrate S/N
Celular: 69721231

facebook.com/UniversidadSalesianadeBolivia

www.usalesiana.edu.bo

TÜVRheinland CERTIFIED
Management System ISO 9001:2015

V°B° U.S.B.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y ESCUELAS POPULARES DON BOSCO, PARA LA CREACIÓN DE LA "BECA EPDB"

CE/Nº 2 – 21/610/2022

Se suscribe el presente Convenio específico entre la Universidad Salesiana de Bolivia y Escuelas Populares Don Bosco, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por la Abg. Susan Vargas Salazar, con Cédula de Identidad Nº 3456001 expedida en La Paz, hábil por derecho, designada mediante Poder General de Administración, Nº 153/2021, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Pública Nº 25, Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya Nº 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará "**LA UNIVERSIDAD**".

2. Por otra parte, la obra educativa **ESCUELAS POPULARES DON BOSCO**, representada legalmente por su Director Nacional, Alexander Sosa Vaca, con cédula de identidad 5383847 expedida en Santa Cruz, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, Nº 96/2022, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Pública Nº 25, Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en la Av. 16 de Julio, Nº 1805 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará **EPDB**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

La **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, creada mediante Resolución Ministerial 068/98 de 2 de marzo de 1998, Institución de Educación Superior de inspiración cristiana, con carácter Católico e índole Salesiana y reconocida como Universidad Plena mediante Resolución Ministerial Nº 27/05 de 25 de enero de 2005 y jerarquizada mediante Decreto Supremo No. 1066 de 28 de noviembre de 2011. En el marco de su Filosofía, Misión, Visión, Fines y Principios orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática social y la práctica comunitaria, con sólida formación humano cristiana.

SEDE LA PAZ:
Av. Chacaltaya N° 1258
Zona Achachicala
Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252
2305844 - 2305861
Fax: (591) (2) 2305111
Casilla: 13102

SUB SEDES:
COCHABAMBA
Ciudadela Universitaria Don Bosco Av. La Paz, Final Barrio Kami (altura Km. 9 Av. Blanco Galindo) Zona Colcapirhua
Teléfonos: (591) (4) 4375671
4372733 Fax: (591) (4) 4375672

SANTA CRUZ
Calle Andrés Manso No. 1095
Esq. Gualberto Villarroel
(lado Colegio Don Bosco)
Zona Parque Urbano
Teléfono: (591) (3) 3363934
Celular: 70841534 – 73152884

YACUIBA
Calle 8, Entre Calles Avaroa 1 y 2
Zona Norte S/N frente al Mercado Campesino
Teléfono: (591) (4) 6827079

MONTEAGUDO
Calle Sucre No 710 Esquina Justo Terrazas Ex Colegio Mariano
Teléfono: (591) (4) 6472292
Celular: 77796506

CAMIRI
Av. Mariscal Santa Cruz
Teléfono: (591) (3) 9524488
Celular: 74610906

SAN CARLOS - YAPACANI
Barrio 4 de noviembre Av. Virgilio Serrate S/N
Celular: 69721231

facebook.com/UniversidadSalesianadeBolivia

www.usalesiana.edu.bo

TÜVRheinland CERTIFIED
Management System ISO 9001:2015

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA V°B° U.S.B.

EPDB, reconocida por la Conferencia Episcopal Boliviana en el Registro Público Canónico de Entidades Religiosas (RPCER) como una Asociación Privada de Fieles, con personería jurídica eclesiástica: CEB RPCER Nº C-001, fundada el 31 de enero de 1990 y reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura (31-01-90 y 23-11-90) como entidad reconocida para la animación y gestión de Unidades Educativas públicas de convenio en Bolivia, cuya Dirección Nacional se encuentra ubicada en la Av. 16 de Julio, nº 1805, La Paz, tiene como objetivo general desarrollar un Sistema Educativo de calidad adecuado a las necesidades reales de los bolivianos, según la normativa vigente del país y el estilo educativo de Don Bosco, que promueva su realización personal trascendente y la transformación de la sociedad.

Dentro de lo establecido en el Convenio Marco N° 21/610/2022, firmado entre la Universidad Salesiana de Bolivia y EPDB, se firma el presente Convenio Específico.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer los lineamientos de cooperación y coordinación entre las **PARTES** para la creación de la "Beca EPDB".

El alcance de este nuevo beneficio será aplicado **exclusivamente** para bachilleres que se inscriban a la Universidad Salesiana de Bolivia, por primera vez.

CUARTA. - OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, las partes se obligan a:

LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA:

a) Informar a EPDB cuáles son los programas académicos en pregrado (Carreras), calendario académico y los costos correspondientes a cada gestión y en cada Sede Académica a nivel nacional.
b) Apoyar con el descuento del 20% a todos los estudiantes de las Escuelas Populares Don Bosco (Unidades Educativas tanto de Convenio, como Particulares) reconocidos por EPDB **a nivel nacional**, para que puedan continuar sus Estudios Superiores Universitarios, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad Salesiana de Bolivia.
c) Dar a conocer a cada estudiante, beneficiario de esta "Beca EPDB" el reglamento específico y los compromisos que deberán cumplir para mantener este beneficio.
d) Realizar mediante la Unidad de Becas de la Universidad el acompañamiento a los estudiantes beneficiados, a través de la presentación de informes orientados a apoyar en el rendimiento académico de los estudiantes que gocen de este beneficio.

SEDE LA PAZ:
Av. Chacaltaya N° 1258
Zona Achachicala
Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252
2305844 - 2305861
Fax: (591) (2) 2305111
Casilla: 13102

SUB SEDES:
COCHABAMBA
Ciudadela Universitaria Don Bosco Av. La Paz, Final Barrio Kami (altura Km. 9 Av. Blanco Galindo) Zona Colcapirhua
Teléfonos: (591) (4) 4375671
4372733 Fax: (591) (4) 4375672

SANTA CRUZ
Calle Andrés Manso No. 1095
Esq. Gualberto Villarroel
(lado Colegio Don Bosco)
Zona Parque Urbano
Teléfono: (591) (3) 3363934
Celular: 70841534 – 73152884

YACUIBA
Calle 8, Entre Calles Avaroa 1 y 2
Zona Norte S/N frente al Mercado Campesino
Teléfono: (591) (4) 6827079

MONTEAGUDO
Calle Sucre No 710 Esquina Justo Terrazas Ex Colegio Mariano
Teléfono: (591) (4) 6472292
Celular: 77796506

CAMIRI
Av. Mariscal Santa Cruz
Teléfono: (591) (3) 9524488
Celular: 74610906

SAN CARLOS - YAPACANI
Barrio 4 de noviembre Av. Virgilio Serrate S/N
Celular: 69721231

facebook.com/UniversidadSalesianadeBolivia

www.usalesiana.edu.bo

TÜVRheinland® CERTIFIED
Management System ISO 9001:2015

OBLIGACIONES DE LAS EPDB:

Las EPDB, se comprometen a:

a) Informar a la Universidad Salesiana: cuáles son las Unidades Educativas, que cuenten con Nivel Secundario, que estén efectivamente afiliadas a su red (comunicando debidamente las altas y bajas en esas afiliaciones).
b) Remitir información que la Universidad Salesiana de Bolivia requiera sobre los estudiantes beneficiados.
c) Dar a conocer este beneficio a todas sus Unidades Educativas afiliadas.

QUINTA- VIGENCIA:

El presente Convenio específico tendrá vigencia de cinco (5) años y, en caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio específico, deberá notificar a la otra con un (1) mes de anticipación; pero en todo caso, todas las actividades aprobadas y en ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

SEXTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN:

Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, expresan su plena conformidad y aceptación obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando el presente Convenio Específico en doble ejemplar en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

RECTORADO
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
"YO SOY LA RESURRECCIÓN Y LA VIDA"

Abg. Susan Mabel Vargas Salazar
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

R.P. Alexander Sosa Vaca sdb
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELAS POPULARES DON BOSCO